



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contratación Directa n° 28-18/2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 244/2015, y;

Considerando:

En la actuación del VISTO se documenta la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preferencial permanente por teléfono, correo electrónico y fax y actualización de versiones y soporte sobre terreno a requerimiento de la plataforma Payroll instalada en el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; prestación brindada en forma exclusiva por PAYROLL ARGENTINA SA.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, como se aprecia a fojas 7/11.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 30/2015 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar a la empresa citada.

En la actuación se agregaron el presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (fojas 33, 36/38 y 53/59).

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de PAYROLL ARGENTINA SA y confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes de fojas 67/68 y 76/77.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa n° 28-18/2015, destinada a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preferencial de la plataforma Payroll, por un

plazo de 12 (doce) meses; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-18/2015 a la firma PAYROLL ARGENTINA SA, CUIT n° 30-68714583-2, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva del servicio mencionado, por CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 43,560.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.4.6 (Servicios de informática y sistema computarizados).
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.